



Administradora General de Fondos S.A.

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGO

MANUAL DESTINADO A IDENTIFICAR, ANALIZAR, MEDIR Y MONITOREAR LAS FASES
QUE COMPRENDEN LA GESTIÓN DE RIESGO.

julio 2023

Control de cambios

Fecha Modificación	Versión	Elaboró	Revisó	Aprobación Directorio
Julio 2019	01	Ivonne Muller	Comité de Riesgo y Auditoria	Julio 2019
Julio 2020	1.1	Ivonne Muller	Comité de Riesgo y Auditoria	Julio 2020
Julio 2021	1.2	Ivonne Muller	Comité de Riesgo y Auditoria	Julio 2021
Julio 2022	1.2	Ivonne Muller	Comité de Riesgo y Auditoria	Julio 2022
Julio 2023	1.3	Esteban Vásquez	Comité de Riesgo y Auditoria	Julio 2023

Contenido

Control de cambios.....	2
1. Introducción	6
1.1. Responsables	6
1.2. Periodicidad	6
1.3. Objetivos	6
1.4. Alcances.....	7
1.5. Definiciones de Términos	7
2. Marco Normativo de la Gestión de Riesgos.....	8
3. Definición de Riesgos Asociados.....	9
3.1. Riesgo de Mercado	9
3.2. Riesgo de Crédito	9
3.3. Riesgo de Liquidez	9
3.4. Riesgo Operacional y Tecnológico	9
3.5. Riesgo Legal	10
3.6. Riesgo Reputacional	10
3.7. Riesgo Regulatorio y Normativo	10
4. Ciclos identificados y riesgos asociados	11
5. Riesgos Asociados a Cada Ciclo y Estrategias de Mitigación	11
5.1. Riesgos Ciclo de Inversiones	12
5.1.1. Riesgo Operacional -Inversiones.....	12
5.1.2. Riesgo Legal- Inversiones.....	12
5.1.3. Riesgo Tecnológico-Inversiones	12
5.1.4. Riesgo de Liquidez Inversiones.....	12
5.1.5. Riesgo de Crédito- Inversiones	12
5.1.6. Riesgo de Mercado- Inversiones	12
5.2. Riesgos ciclo de aportes y rescates	13
5.2.1. Riesgo Operacional-Aportes y Recates	13
5.2.2. Riesgo Legal-Aportes y Rescates.....	13
5.3. Riesgos ciclo de contabilidad y tesorería	13
5.3.1. Riesgo Operacional- Contabilidad y Tesorería	13
5.3.2. Riesgo Legal- Contabilidad y Tesorería	13
6. Políticas	14
6.1. Aprobación de los documentos	14
6.2. Valores y Principios en los Negocios	14

	6.3. Apego al Código de Conducta y Buenas Prácticas	15
	6.4. Administración del Riesgo.....	15
	6.4.1 Modelo de identificación y Evaluación de Riesgos del Negocio	15
	6.5. Límites y Tolerancia al Riesgo	18
	6.6. Monitoreo y Control.....	18
	6.7. Capacitaciones	18
	6.8. Auditoría Interna	19
	6.9. Excepciones a la Política	19
7.	Procedimientos de Gestión de Riesgos	19
	7.1. Cartera de Inversión de cada Fondo	19
	7.2. Valor cuota de los fondos	20
	7.3. Rescate de cuotas del fondo	21
	7.4. Conflictos de interés	21
	7.5. Confidencialidad de la información	22
	7.6. Cumplimiento de la Legislación y Normativa.....	22
	7.7. Riesgo de los Emisores	23
	7.8. Riesgo Financiero (riesgos de mercado, de liquidez y riesgos crediticios).....	23
	7.9. Publicidad y propaganda	24
	7.10. Información del Inversionista.....	25
	7.11. Suitability	25
	9.3. Gerencia General de Vantrust Capital	28
9.4.1.	Obligaciones	29
9.4.2.	Funciones.....	29
9.4.3.	Reuniones	29
	9.5. Gerente de Cumplimiento y Riesgo	30
	9.6. Oficial de Cumplimiento.....	31
	9.7. Unidad de Auditoría Interna.....	31
	9.8. Portfolio Manager	31
	11.Procedimiento de Actualización de Procedimientos y Controles Clave	32
	11.1. Fuentes de información para la detección de necesidades de actualización de procedimientos y controles claves.	32
	11.3. Aprobación del Gerente General.....	33

11.4.	Actualización o generación de un nuevo procedimiento....	33
12.	Administración Carteras de Terceros	33
12.1.	Introducción	33
12.2.	Políticas de Apertura y Cierre de Cuentas	33
12.3.	Procedimientos	33
12.3.1.	Confección de Contratos de Administración.....	33
12.3.2.	Registro de Carteras de Administrados	34
12.3.3.	Registro de Movimientos y Envío de Información a los Clientes	34
12.3.4.	Custodia de Valores.....	34
12.3.5.	Controles y Monitoreo	35
12.4.	Políticas de Inversión	35
12.4.1.	Gestión de Inversiones	35
12.4.2.	Comité de Inversiones	35
12.4.3.	Activos Objeto de Inversión.....	35
12.4.4.	Valorización y Precios de los Instrumentos.....	36
12.4.5.	Regularización de Excesos de Inversión.....	36
12.4.6.	Controles y Monitoreo	36
12.5.	Tratamiento de Conflictos de Interés.....	37
12.5.1.	Controles y Monitoreo.....	37
12.5.2.	Ciclo de Operaciones	37
12.5.3.	Compra y Venta de Valores	37
12.5.4.	Comprobantes de Aportes y Retiros de Capital	37
12.5.5.	Cobros de Remuneración	37
12.5.6.	Información Hechos Relevantes	37
12.5.7.	Control de Retiros de Capital	38
12.5.8.	Control de Cuadraturas Contables y Conciliación de Transacciones.....	38
12.6.	Controles de Riesgo Tecnológico.....	38
12.7.	Área de Riesgo y Operaciones	38
12.8.	Control de Riesgo Legal	38

1. Introducción

La medición de Riesgos es fundamental para una gestión adecuada de los mismos ya que, si las entidades son capaces de cuantificar sus riesgos, podrán gestionarlos (Controlarlos, focalizarlos, penalizarlos, restringirlos y limitarlos).

Este Manual tiene por finalidad colaborar con los directores, gerentes, funcionarios y encargados de la gestión de riesgos de VANTRUST CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (la Administradora), para identificar, controlar, monitorear y administrar los riesgos a los que se enfrenta.

Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A., (en adelante “VANTRUST CAPITAL” o “Administradora”), es una empresa regulada por la Comisión para el Mercado de Valores (CMF), a través de una serie de leyes y normativas que permiten asegurar a los clientes el normal desarrollo de sus operaciones.

La Administradora también está fiscalizada por un organismo gubernamental denominada Unidad de Análisis Financiero (UAF) que fue creado bajo el amparo de la Ley 19.913 y corresponde a una entidad dependiente del Ministerio de Hacienda.

Este manual cubre las necesidades del negocio y la estrategia de VANTRUST CAPITAL respecto a su gestión de riesgos y abarca temáticas relacionadas a políticas, roles y responsabilidades, mecanismos de identificación, evaluación, respuesta y monitoreo a los principales riesgos propios de la operación, considerando riesgos financieros como no financieros.

1.1. Responsables

Para asegurar la correcta implementación, el cumplimiento y la vigencia del sistema de gestión y control de los riesgos, el Gerente de Cumplimiento y Riesgo efectuará el monitoreo de la correcta realización de las prácticas y objetivos indicados en este manual y en los documentos asociados. Asimismo, será responsabilidad de la función de auditoría Interna, verificar que las políticas y disposiciones de este manual se encuentren en cumplimiento.

El responsable de este manual, su contenido y su actualización es la Gerencia de cumplimiento y riesgo, no obstante, en este documento se incluyen también las participaciones del resto de gerencias, departamentos, áreas y unidades en lo que respecta a la gestión de riesgos.

1.2. Periodicidad

El presente documento será revisado con una periodicidad anual, pudiendo ser actualizado en periodos inferiores por modificaciones relevantes o por requerimiento del comité de riesgo y auditoría. La aprobación será por simple mayoría de los participantes en donde deberá contar con la aprobación, entre ellos del presidente del comité y el gerente general.

1.3. Objetivos

El Manual es aplicable a VANTRUST CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. Las disposiciones del presente Manual son aplicables a la totalidad de la entidad, las unidades, áreas, productos, servicios, personas, sistemas y procesos necesarios para que la Administradora desarrolle sus responsabilidades y actividades definidas.

El objetivo general de este documento (Manual de Políticas de Gestión de Riesgo), es el de entregar lineamientos que permitan definir, implementar, gestionar y controlar adecuadamente el sistema de gestión de los riesgos de la Administradora, ayudando al logro de sus objetivos y cumpliendo con las normas y regulaciones propias de la actividad del negocio.

Para esto, se buscará contar con una estrategia de gestión de riesgos integral, la cual considera el desarrollo de prácticas relacionadas a la identificación, evaluación, medición, mitigación, monitoreo y reporte de los riesgos principales de la Administradora, considerando como tales los riesgos de mercado, crédito, liquidez, operacionales y tecnológicos, regulatorios y normativos, legales y reputacionales

1.4. Alcances

Este Manual de Políticas de Gestión de Riesgos regula el ámbito de acción de la gestión integral de riesgos y establece pautas para las prácticas a adoptar y metodología asociada.

Las disposiciones del presente manual son aplicables a la totalidad de personas que pertenezcan o se relacionen directa o indirectamente con VANTRUST CAPITAL, es decir, entidades afiliadas, unidades, áreas, productos, servicios y personas deberán guiarse por las normas técnicas establecidas en este manual y, por lo tanto, deberán estar familiarizados con el contenido de este documento.

1.5. Definiciones de Términos

Administración de Riesgos: Conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y divulgar los distintos tipos de riesgo a que se encuentran expuestas las entidades administradoras generales de fondos.

Análisis de riesgo: Evaluación sistematizada de la información que permite determinar la frecuencia de eventos de riesgo especificados y la magnitud del impacto.

Áreas de negocios: son las distintas unidades de la empresa que toman riesgos tales como la unidad de créditos, de tesorería y otras.

Área de registro: es la unidad encargada del procesamiento contable de la verificación de la información utilizada por las áreas de negocios.

Directorio: Toda referencia al directorio, entiéndase realizada a cualquier órgano equivalente.

Eventos externos: Aquellos sobre los que la entidad no tiene influencia pero que pueden afectar sus actividades.

Frecuencia: Probabilidad de ocurrencia de fallo, ausencia, uso inadecuado

Impacto: Efecto sobre la actividad de la entidad

Información: Cualquier forma de registro electrónico, óptico, magnético o en otros medios, susceptibles de ser procesada, distribuida y almacenada.

Límites de Exposición: Exposición aceptada por la entidad como cota superior del riesgo financiero que determina puede soportar sin ver afectada la solvencia.

Mapeo: Identificación de riesgos en base a una evaluación gráfica que se sustenta en la lógica del análisis de procesos y en estimaciones cuantitativas y cualitativas.

Modelos Internos: Mecanismos de medición de riesgo diseñados por la misma entidad o por terceros que permite en el caso de riesgos de crédito identificar la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dado el incumplimiento, la exposición a pérdida y el impacto sobre las utilidades y reservas o capital económico. En el caso de riesgos de mercado en portafolios de inversión el valor

en riesgo, y en caso de tasa de interés en el balance de riesgo del valor económico y el riesgo en el margen financiero anual. En el caso de riesgo operativo y modelos sobre pérdidas e impacto propuestos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Personas: Los funcionarios, empleados y otros que desempeñen cargos o realicen labores dentro de la empresa.

Proceso: Conjunto de actividades, tareas y procedimientos organizados y repetibles.

Proceso Crítico: Proceso considerado indispensable para la continuidad de las operaciones y servicios de la empresa, y cuya falta o ejecución deficiente puede tener un impacto financiero significativo en la empresa.

Seguridad de la Información: Protección de la información en cuanto a confidencialidad, integridad, disponibilidad y eficiencia en la base a la aplicación de políticas, procedimientos, estructura organizacional, herramientas informáticas y capacidad del personal.

Servicios críticos provistos por terceros: Servicios relacionados a procesos críticos provistos por terceros y cuya falta o ejecución deficiente puede tener un impacto financiero significativo en la empresa.

Tecnología de la información: Incluye todos los sistemas informáticos y la tecnología asociada a dichos sistemas.

Transferencia de riesgos: Cambiar la responsabilidad, prelación o carga por las pérdidas a un tercero quien asume la totalidad o parte de los riesgos. La transferencia puede realizarse por medio de la legislación, contratos de seguros u otros medios.

2. Marco Normativo de la Gestión de Riesgos

VANTRUST CAPITAL, como entidad regulada, se rige por las instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Este Manual de Políticas de Gestión de Riesgo ha sido elaborado en concordancia con lo requerido específicamente en la Circular N°1869 de 15 febrero de 2008, de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante “CMF”, la cual imparte instrucciones sobre control interno y gestión de riesgos para las administradoras generales de fondos, y vela por que exista un modelo de supervisión basado en riesgos.

Adicionalmente, se consideran parte integrante de este documento las políticas y definiciones de gestión de riesgos considerados buenas prácticas de la industria, que permitirán un adecuado marco de actuación ante la manifestación potencial y permanente de los diferentes riesgos que pueden poner en peligro la consecución de los objetivos institucionales y la seguridad de sus clientes.

En este documento se describen los riesgos que con mayor frecuencia se presentan en la administración de los fondos de la Administradora y sus fondos, los ciclos del negocio y se determina, tomando en consideración las características los fondos administrados, qué riesgos afectan a cada ciclo y con qué intensidad y frecuencia.

Con esta finalidad, la Administradora se preocupará de desarrollar una política que entre sus funciones sea capaz de definir los diferentes tipos de riesgos asociados, sus características y consecuencias de no aplicar correctamente dichas políticas.

3. Definición de Riesgos Asociados

A continuación, se describen los tipos de riesgos que serán considerados formalmente en el sistema de gestión de riesgos de la Administradora.

3.1. Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos:

- Riesgo de Cambio, consecuencia de la volatilidad del mercado de divisas.
- Riesgo de Tipo de Interés, consecuencia de la volatilidad de los tipos de interés.
- Riesgo de Precios, se refiere específicamente a la volatilidad de los mercados tales como acciones, deuda, derivados, etc.

3.2. Riesgo de Crédito

El Riesgo de Crédito es el riesgo de que una de las partes del contrato del instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones contractuales, por motivo de insolvencia o incapacidad de las personas naturales o jurídicas que produzcan en la otra parte una pérdida financiera.

Este riesgo se divide en las siguientes subcategorías:

- Riesgo crediticio del emisor: Exposición a potenciales quiebras o deterioro de solvencia en los instrumentos de un emisor, que estén dentro de cada línea de negocio.
- Riesgo crediticio de la contraparte: Exposición a potenciales pérdidas como resultado de un incumplimiento de contrato o del incumplimiento de una contraparte a su parte de una transacción en el proceso de compensación y liquidación.

3.3. Riesgo de Liquidez

El Riesgo de Liquidez se refiere al hecho de que una de las partes de un contrato financiero no pueda obtener la liquidez necesaria para asumir sus obligaciones a pesar de disponer de los activos, que no pueda vender con una suficiente liquidez y al precio adecuado, y la voluntad de hacerlo.

3.4. Riesgo Operacional y Tecnológico

El riesgo operacional supone la exposición a potenciales pérdidas debido a la falta de procedimientos adecuados para la ejecución de las actividades del negocio de una Administradora, incluidas las actividades de apoyo correspondientes.

Este riesgo se divide en las siguientes subcategorías:

- Riesgo operacional externo (front-office): exposición a pérdidas potenciales debido a las

diversas actividades efectuadas por personas que participan en el negocio de VANTRUST CAPITAL, por ejemplo, los clientes, los colocadores externos que asesoran a sus clientes sobre sus inversiones, supervisores, ejecutivos de venta.

- **Riesgo operacional interno (back-office):** exposición a pérdidas potenciales que podrían ocurrir debido a errores de procesamiento de las transacciones o en la imputación de la información al sistema contable para el registro y seguimiento de las actividades del negocio.

- **Riesgo de custodia:** exposición a pérdidas potenciales debido a negligencia, malversación de fondos, robo, pérdida o errores en el registro de transacciones efectuadas con valores de terceros mantenidos en una cuenta.

- **Riesgo tecnológico:** se trata de la exposición a pérdidas potenciales debido a errores en los datos proporcionados por los sistemas de procesamiento de información, los sistemas computacionales o las aplicaciones del área comercial o a fallas operacionales de estos mismos.

Se incluyen en esta definición: software, hardware, base de datos, redes de área local y sistemas comunicacionales y en general, los activos de información relacionados con la infraestructura tecnológica de la Administradora.

Esta área de riesgo incluye potenciales pérdidas causadas por la falta de capacidad de los sistemas aludidos anteriormente para el manejo de alzas en la actividad, fallos en la seguridad e insuficiencia de personal o de documentación digital para poder resolver problemas.

3.5. Riesgo Legal

El Riesgo Legal corresponde a la exposición a pérdidas potenciales de la Administradora, debido a la falta de integridad o a la inexactitud de la documentación sobre transacciones específicas o a la falta de firmas autorizadas (o no obtención de firmas de los clientes o de sus respectivos agentes o intermediarios autorizados) en las órdenes o contratos correspondientes, lo cual podría afectar la legalidad o validez comercial de las transacciones. Este tipo de riesgo además incluye la filtración y/o el uso inadecuado de la información privilegiada y confidencial, las potenciales pérdidas producto de incumplimientos normativos o de las exigencias de los reguladores como así también el resultado adverso de un procedimiento legal o arbitraje que involucre a un partícipe o aportante perjudicado

3.6. Riesgo Reputacional

El Riesgo Reputacional se manifiesta como la pérdida de confianza en la entidad, expresada por los agentes externos, sean estos clientes, socios de negocios, reguladores, mercado en general y opinión pública. Este se materializa como producto de un efecto adverso provocado por factores que pueden ser tanto internos como externos, tales como prácticas inadecuadas de negocio, efecto de contagio provocado por otros agentes de la industria, acciones reñidas con la responsabilidad social empresarial y el medio ambiente, por mencionar algunas. Sus efectos se concretan en la disminución de los negocios, de clientes y podrán tener potencialmente un alto impacto económico.

3.7. Riesgo Regulatorio y Normativo

Riesgo Regulatorio y Normativo es el riesgo de sanciones regulatorias, pérdidas financieras o daño

reputacional debido a fallas en cumplir con requerimientos de leyes, normas o regulaciones aplicables. Así como también a la incorrecta interpretación de leyes, normativas o regulaciones al interior de la administradora

Este tipo de riesgo incluye las potenciales pérdidas debido al hallazgo de un incumplimiento normativo vigente o de las exigencias reguladoras, así como debido al resultado adverso de un procedimiento legal o arbitraje que involucre a un cliente perjudicado.

4. Ciclos identificados y riesgos asociados

Según lo establecido por la Circular N° 1869, del 15 de febrero de 2008, la Administradora identifica tres ciclos en la administración de fondos, estos son: Ciclo de inversión, ciclo de aportes/rescates y ciclo de contabilidad/tesorería.

Los anteriores ciclos mencionados se encuentran dentro del mapa de procesos, que está implementando esta administradora para gestionar el riesgo. Cada vez que un proceso sea evaluado o actualizado será presentado en el comité de riesgo y auditoría para la revisión y aprobación de este.

5. Riesgos Asociados a Cada Ciclo y Estrategias de Mitigación

Los siguientes son los riesgos identificados para cada ciclo y mecanismos de mitigación correspondiente.

CICLOS		
INVERSION	APORTES Y RESCATES	CONTABILIDAD Y TESORERÍA
Operacional y Tecnológico	Riesgo Operacional y Tecnológico	Operacional y Tecnológico
Legal	Riesgo Legal	Reputacional
Liquidez	Liquidez	Regulatorio y Normativo
Crediticio	Reputacional	
Mercado	Regulatorio y Normativo	
Regulatorio y Normativo		
Reputacional		

Cada uno de los ciclos se encuentran considerados en el mapa de procesos con el cual se trabaja para la gestión de riesgo al interior de la administradora. Identificándose los riesgos y controles para cada caso.

5.1. Riesgos Ciclo de Inversiones

5.1.1. Riesgo Operacional -Inversiones

Este riesgo está asociado a las debilidades inherentes a la administración operacional del fondo de inversión, por ejemplo, una deficiente aplicación de los controles que están definidos especialmente para los procesos críticos, adicionalmente la consistencia de la información que es reportada a inversionistas y reguladores; en definitiva, todo el flujo desde el front office hasta la información generada a terceros. La mitigación de este riesgo pasa por una permanente revisión de la estabilidad del proceso definiendo y monitoreando para ello las matrices de riesgo existentes en donde para cada caso en particular, se detallan las acciones mitigadoras para los eventos calificados como críticos dentro del proceso global de operaciones de Administradora

5.1.2. Riesgo Legal- Inversiones

Para los efectos de este manual entenderemos por riesgo legal, el que pueda presentarse en los contratos que regulan la relación entre el fondo y los aportantes; la mitigación en este caso contempla, entre otras, una detallada revisión legal de los contratos representativos de la transacción, con abogados contratados que apoyen esta validación.

5.1.3. Riesgo Tecnológico-Inversiones

La tecnología y sistemas asociados deben proporcionar de manera correcta la información para la toma de decisiones de inversión, de manera de no transgredir los límites y marcos normativos de los fondos, los riesgos tecnológicos en este ciclo se traducen en la continuidad del proceso y correcta aplicación de los modelos de control establecidos, mecanismos de mitigación están en estrecha relación con el plan de continuidad y contingencia que la Administradora mantiene actualizado.

5.1.4. Riesgo de Liquidez Inversiones

Este riesgo dice relación con la dificultad de contar con los recursos para materializar oportunamente las inversiones del fondo; este riesgo está mitigado por una oportuna y proyectada necesidad de flujo de caja que la Administradora realiza.

5.1.5. Riesgo de Crédito- Inversiones

Este riesgo se refiere al riesgo crediticio asociado a los fondos instrumentos en los cuales invierte el fondo de inversión, dichos riesgos son presentados detalladamente a los aportantes al momento de hacer la inversión y corresponde al riesgo inherente del fondo, por lo que la Administradora no tiene facultades para mitigarlos, ya que está mandatada a invertir los recursos en el fondo respectivo.

5.1.6. Riesgo de Mercado- Inversiones

Este riesgo, que dice relación con la fluctuación de valor de las inversiones del fondo por cambios en las condiciones de mercado. Dichos riesgos son presentados detalladamente a los aportantes al momento de hacer la inversión y corresponde al riesgo inherente del fondo, por lo que la Administradora no tiene facultades para mitigarlos, ya que está mandatada a invertir los recursos

en el fondo respectivo.

5.2. Riesgos ciclo de aportes y rescates

5.2.1. Riesgo Operacional-Aportes y Recates

Este riesgo se relaciona con la capacidad de ingresar, procesar y almacenar la información de los aportes, aportantes, pagos de dividendos, rescate de fondos, devolución de aportes y entrega de la información reglamentaria a Aportantes y CMF; se mitiga con el cumplimiento riguroso de los procedimientos operacionales definidos, recurriéndose adicionalmente a personal capacitado para su correcta ejecución.

5.2.2. Riesgo Legal-Aportes y Rescates

Los riesgos legales se relacionan con los contratos que respaldan los aportes y rescates con la documentación de las transacciones de cuotas que las sustentan. En ambos casos el riesgo está centrado en que las partes estén habilitadas para efectuar las transacciones o suscribir los contratos.

5.2.3. Riesgo Tecnológico-Aportes y Rescates

La tecnología se usa para el registro, proceso, generación de reportes de control y gestión y almacenamiento de la información relativa a este ciclo; la mitigación del riesgo asociado se cubre con la ejecución de respaldos periódicos de las bases de datos registradas y la ejecución del plan de continuidad que la Administradora mantiene actualizado.

5.2.4. Riesgo de Liquidez- Aportes y Rescates

Este riesgo que dice relación con la dificultad de contar con los recursos para materializar los aportes al fondo de inversión y o necesidad de pago de rescates por parte de los aportantes; este riesgo está mitigado por una oportuna y proyectada necesidad de flujo de caja que la Administradora realiza permanentemente y la información oportuna de las transacciones de aportes y rescates a efectuar durante la jornada diaria.

5.3. Riesgos ciclo de contabilidad y tesorería

5.3.1. Riesgo Operacional- Contabilidad y Tesorería

Este riesgo se relaciona con la capacidad de ingresar, procesar y almacenar la información contable y de tesorería que conlleva la administración de fondos. Asimismo, incluye la preparación de los reportes financieros y la preparación de la información que debe entregarse tanto a los Aportantes como a la Comisión, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y del reglamento interno del fondo y de los procedimientos de gestión de riesgos y de control interno. El control de este riesgo se basa en una correcta capacitación del personal y una supervisión activa del mismo.

5.3.2. Riesgo Legal- Contabilidad y Tesorería

Los riesgos legales se relacionan con los contratos que respaldan los aportes y con la documentación de las transacciones de cuotas. En ambos casos el riesgo está centrado en que las partes estén habilitadas para efectuar las transacciones o suscribir los contratos.

5.3.3. Riesgo Tecnológico- Contabilidad y Tesorería

Al igual que en los casos anteriores la tecnología se usa para el registro, proceso y almacenamiento de la información relativa a este ciclo, el riesgo asociado se mitiga con la ejecución de los planes de continuidad que la Administradora mantiene vigente.

6. Políticas

Las políticas de VANTRUST CAPITAL, establecen las definiciones y directrices para una adecuada gestión de sus riesgos en las distintas actividades de negocios de la Administradora.

El conjunto de políticas está diseñado en concordancia con la misión, visión y objetivos que VANTRUST CAPITAL ha definido e incluyen como mínimo:

- o Definir la planificación asociada a la gestión de los riesgos del negocio.
- o Revisar los niveles de riesgos aceptados como normales por la entidad.
- o Desarrollar metodologías de medición y mitigación de riesgo de acuerdo con el volumen y complejidad de las operaciones de la Administradora.
- o Establecer monitoreo permanente de las actividades.
- o Difundir la cultura de riesgos.

6.1. Aprobación de los documentos

Cada vez que existan modificaciones a las políticas y procedimientos o se creen nuevos documentos, estos deberán ser propuestos al Comité de Riesgos y Auditoría, y ser presentados al Directorio, para su aprobación y el monitoreo de la implementación de las políticas estará a cargo de cada Gerencia responsable.

Cada vez que se creen nuevos documentos, ya sean políticas, procedimiento o manuales, que modifiquen procesos, se deberá presentar para aprobación en el comité de riesgo y auditoría. Instancia que una vez que tome conocimiento propondrá, si estima conveniente, la presentación del documento a directorio. Las actualizaciones de políticas deberán ser llevadas a directorio, con una revisión previa del comité de riesgos y auditoría. Los manuales o procedimientos será el comité quien estime la conveniencia de presentarlo en directorio.

6.2. Valores y Principios en los Negocios

VANTRUST CAPITAL, como parte de la presente política, declara el apego a los valores y principios definidos en el documento “Código de Ética y Conducta” en donde se indica que la importancia central de la cultura de VANTRUST CAPITAL emana de la Visión de la Compañía, así como sus principios y adecuadas prácticas de negocios.

6.3. Apego al Código de Conducta y Buenas Prácticas

Se expone en la presente Política que VANTRUST CAPITAL y empleados, se apegan estrictamente a las disposiciones legales y normativas que le son aplicables. Además, se asume un comportamiento ético y responsable el que se encuentra descrito en el documento “Código de Ética y Conducta” de la Compañía.

6.4. Administración del Riesgo

La Gerencia General velará por que los riesgos relevantes de todas las actividades y negocios de la Compañía se encuentren identificados, medidos, gestionados y controlados, estableciendo los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión de Riesgos que permita:

- o Alcanzar los objetivos estratégicos de la organización.
- o Evitar la exposición al riesgo.
- o Proteger la imagen y solidez de VANTRUST CAPITAL.

Lo anterior por medio de:

- o Una planificación anual de las actividades relevantes para desarrollar la gestión de riesgos
- o La aplicación de roles y responsabilidades de la gestión de riesgos, considerando como primeros responsables de la identificación y mitigación a la primera línea de negocios.
- o Disciplina en el cumplimiento de los procedimientos y responsabilidades asignadas a cada persona de la Administradora, de acuerdo con su función y cargo.
- o Velar por una correcta segregación funcional.
- o Informar periódicamente el estado de la Gestión de Riesgos.
- o El apego la legislación y normativa vigente.
- o Establecer políticas y prácticas específicas de gestión de riesgos. A continuación, se mencionan las políticas específicas que complementan el actual documento:

- Política de Seguridad de la Información
- Política de Control Interno
- Plan de Continuidad de negocios
- Manual de Políticas de manejo de información de interés para el mercado.
- Código de Ética y Conducta

6.4.1 Modelo de identificación y Evaluación de Riesgos del Negocio

6.4.1.1. identificación De Los Riesgos

Los riesgos serán identificados por distintos medios y deberán ser aquellos que de una u otra forma afecten el cumplimiento de los objetivos del negocio.

Para complementar las matrices de riesgo de los procesos se utilizará como base de información los siguientes:

- Juicio experto
- Reuniones de equipo
- Registro de errores operacionales
- Informes de control interno

- Informes de auditoría externa.
- Eventos de externos de la competencia.

Para validar los riesgos de los procesos, se deberán realizar reuniones con las respectivas áreas con el objeto de validar los riesgos e identificar los controles existentes asociados. El objetivo de este análisis es, por una parte, conocer las características del riesgo para poder así asignar su nivel y, por otra parte, conocer la probabilidad de ocurrencia del evento. Los siguientes, entre otros, son los aspectos generales que deben tenerse en consideración al momento de efectuar el levantamiento de los riesgos:

- Identificación y análisis de riesgos
- Evento de riesgo ¿Qué puede suceder?, ¿Qué significa o representa el riesgo?
- Factores ¿Dónde y por qué se produce el riesgo?, ¿Cuáles son los factores internos y externos que lo gatillan?
- Causas ¿Por qué motivos se produce?
- Exposición ¿A qué parte del proceso afecta directamente?
- Controles ¿Existen controles que lo mitigan? ¿Los controles actuales permiten mitigar este riesgo?
- Probabilidad ¿Ha sucedido en otras ocasiones?, ¿Cada cuánto tiempo?, ¿En algún momento en particular o en cualquier instante?, ¿Hay registro histórico de su materialización?
- Impacto ¿Cómo ha afectado su materialización?, ¿Se ha cuantificado el impacto?

Dentro del contexto de identificación, se deben incorporar a cada ciclo los riesgos asociados a:

- Tecnología
- Continuidad de negocio
- Seguridad de la Información
- Proveedores externos.

6.4.1.2. Determinación de Ocurrencia E Impacto

Luego de haber obtenido la totalidad de riesgos se deberá definir, para cada riesgo, su probabilidad de ocurrencia y su impacto, con lo cual obtener el riesgo inherente del evento.

Para esta evaluación se ha definido la siguiente escala: Escala Impacto (evaluación)

Nivel Impacto cuantitativo (resultados, patrimonial) Impacto cualitativo (imagen, regulatorio, reputacional)

1.- Nulo Impacto financiero mínimo.

Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.

2.- Leve Impacto financiero leve

Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.

3.- Mediano Impacto financiero moderado Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.

4.- Severo Impacto financiero mayor

- Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
- 5.- Crítico Impacto financiero significativo
- Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad y/o impediría el cumplimiento en s totalidad del objetivo del proceso.

Escala de Probabilidad de Ocurrencia (evaluación)

Nivel Descripción

- 1.- Improbable El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
- 2.- Remoto El evento puede ocurrir en algún momento.
- 3.- Ocasional El evento podría ocurrir en algún momento.
- 4.- Moderado El evento probablemente ocurriría en la mayoría de las circunstancias.
- 5.- Frecuente Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.

Al determinar la probabilidad de ocurrencia el evaluador debe considerar el grado de detectabilidad y la frecuencia esperada de los eventos de riesgo.

6.4.1.3. Determinación de Riesgo Inherente

El riesgo inherente se determinará multiplicando el valor de impacto por el valor de la probabilidad de ocurrencia. El resultado de la multiplicación tendrá una escala de 1 a 25, con 25 siendo de más alto nivel de riesgo inherente. La escala es el siguiente:

6.4.1.4. Evaluación de Controles

En esta fase se evalúa la eficiencia de los controles identificados con el objetivo de determinar el riesgo remanente de los eventos de riesgo. Para esta evaluación se deben considerar los tipos de controles que existen (por ejemplo, detectivos o preventivos) y la frecuencia de los controles.

Con lo anterior se debe determinar el efecto que puedan tener los controles sobre el impacto y probabilidad de ocurrencia definido anteriormente.

6.4.1.5. Determinar el Riesgo Remanente

El riesgo remanente corresponde al resultado de la evaluación de probabilidad e impacto del riesgo inherente y la evaluación de diseño de los controles aplicados a estos riesgos.

6.4.1.6. Matriz de Riesgos Y Controles

Una matriz de riesgo constituye una herramienta de control y de gestión utilizada para identificar las actividades (procesos y productos) de una empresa, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas

actividades y los factores exógenos y endógenos relacionados con estos riesgos (factores de riesgo). Igualmente, una matriz de riesgo permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos que pudieran impactar los resultados y por ende al logro de los objetivos de una organización.

VANTRUST Capital AGF posee una Matriz de Riesgo basada en una tabla de doble entrada donde la ocurrencia de factores riesgosos y el impacto que estos tengan, indicaran el riesgo inherente y el riesgo remanente que la empresa definirá como aceptables.

6.5. Límites y Tolerancia al Riesgo

La definición de apetito y los límites de tolerancia al riesgo serán propuestos por la Gerencia de Riesgos, previa definición de los responsables de negocios (primera línea) y aprobadas por el Gerente General y puestas en conocimiento para su aprobación final por parte del Directorio.

6.6. Monitoreo y Control

La Gerencia General velará por el cumplimiento de los controles, apetito y límites de tolerancia al riesgo y excepciones a los procedimientos establecidos durante la Gestión del Riesgo.

Deberán elaborarse informes específicos de gestión integral de riesgos, los cuales informarán acerca de los hallazgos sobre el cumplimiento de sus objetivos, mejoras o medidas correctivas sobre las políticas del negocio tanto hacia el mercado como hacia la propia entidad y las implicancias que generan sobre los resultados, el capital y la viabilidad de VANTRUST CAPITAL, facilitando el entendimiento y gestión de los riesgos al Directorio, Comité de Riesgos y Auditoría, Gerencia y otras áreas.

Los informes se basarán en datos íntegros, precisos y oportunos relacionados con la gestión de riesgos. La información se recolectará de forma periódica, en base mensual.

La periodicidad de los informes variará de acuerdo con la naturaleza de la información a recolectar y a quién sean presentados sus resultados, o quién los haya solicitado.

La Gerencia de Cumplimiento y Riesgo reportará periódicamente, mediante el comité de riesgos y auditoría, un reporte en donde entre otros temas se incluirán los indicadores clave de riesgo, las evaluaciones de proceso, eventos de riesgo operacional, seguimiento a planes de acción, entre otros que sean de interés para la gestión del riesgo y control interno al interior de la administradora.

6.7. Capacitaciones

VANTRUST CAPITAL deberá proveer a su personal, entrenamiento y capacitación en todos los asuntos relacionados con riesgos, incluyendo políticas, procedimientos, alcances, análisis y administración. Dicho entrenamiento será coordinado por el área de Gestión de Riesgos.

6.8. Auditoría Interna

La unidad de Auditoría Interna es la responsable de la revisión independiente del cumplimiento de esta política y sus relacionadas. Lo anterior por medio de:

- Verificar la efectividad y cumplimiento de las políticas, los procesos y controles internos.
- Asegurar razonablemente que los principales riesgos son identificados, evaluados, mitigados y reportados según las líneas de reporte definidas.
- Verificar que las acciones de mitigación o control definidas, efectivamente se han implementado y mitigan apropiadamente los riesgos dentro de niveles aceptables.
- Reportar directamente al Directorio las situaciones observadas.

6.9. Excepciones a la Política

Todo incumplimiento o desviación a los lineamientos establecidos por la presente Política no será aceptado, salvo de justificarse situaciones excepcionales las cuales deberán estar debidamente evaluadas por la Gerencia de riesgos, autorizadas previamente por la Gerencia General.

7. Procedimientos de Gestión de Riesgos

La Administradora considerando su rol fiduciario en la administración de recursos de terceros y la responsabilidad que involucra la protección del patrimonio e intereses de los accionistas y aportantes de los fondos administrados, ha aprobado la vigencia de políticas y procedimientos de gestión de riesgos , que permiten llevar a cabo actividades que buscan evitar o minimizar las probabilidades de pérdidas potenciales derivadas de la ocurrencia de los distintos tipos de riesgos, a los que se enfrentan las diferentes áreas funcionales del negocio de la administración de fondos; a saber:

7.1. Cartera de Inversión de cada Fondo

La diversificación de las inversiones de los distintos fondos se efectuará de acuerdo con las disposiciones y límites que se establecen en los respectivos reglamentos internos. En caso de detectarse excesos se procede a informar a la CMF, en su caso, al Comité de Vigilancia de los fondos y a los Aportantes, si procede, de acuerdo con las disposiciones legales y normativa aplicable a estas situaciones. Con respecto a los límites incluidos en el reglamento interno de los Fondos, en caso de producirse un exceso de inversión estos deberán ser regularizados en los plazos indicados en el artículo 60° de la Ley N° 20.712, mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos o mediante el aumento del patrimonio del Fondo en los casos que esto sea posible.

La Administradora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de los instrumentos o valores excedidos. Cuando se deban a causas imputables a la administradora, deberán ser subsanados en un plazo que no podrá superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso. Para los casos en que dichos excesos se produjeran por causas ajenas a la administración, la CMF establece mediante norma de carácter general las condiciones y los plazos en que deberá procederse a la regularización de las inversiones, sin que el plazo que fije pueda superar 12 meses contados desde la fecha

Al objeto de controlar y administrar de manera adecuada las inversiones, se tiene lo siguiente:

- a) La Administradora cuenta con actividades de control y sistemas de información que le permiten monitorear periódicamente el cumplimiento respecto a las características, políticas y lineamientos establecidos en relación a los objetivos de la misma y para cada uno de los fondos administrados (ej. Benchmark de rentabilidad de mercado, participación de mercado, volúmenes de patrimonios administrados, participes, etc.).
- b) La Administradora cuenta con actividades de control y sistemas de información que le permiten monitorear diariamente el cumplimiento de: políticas y límites de inversión para cada fondo y de gastos, considerando las restricciones impuestas por normativa, por el reglamento interno de cada fondo y las establecidas internamente para administrar adecuadamente el riesgo global de las carteras de cada uno de los fondos. Específicamente, está definido un control de límites para cada fondo, sobre la base un control periódico de los instrumentos, posición de cartera de cada fondo, comparada con los límites de inversión establecido para cada instrumento del fondo.
- c) El portfolio manager sobre la base de la composición de la cartera de cada fondo, entregada en forma diaria, verifica y confirma el cumplimiento con las políticas y límites antes de efectuar cualquier modificación en la constitución de la cartera de cada fondo, una vez procesado, y antes del cierre del día.
- d) El área de control verifica que la composición de la cartera cumple con las características y límites establecidos tanto internamente como en el reglamento de cada fondo e informa desviaciones diarias de manera oportuna.

7.2. Valor cuota de los fondos

El valor cuota del fondo se calculará con una frecuencia diaria, sobre la base de las disposiciones que contenga el respectivo reglamento interno. El cálculo del valor de la cuota se determina en forma automática, sobre la base de la aplicación de un sistema de información disponible para tal efecto y que contempla de manera global los siguientes pasos:

Se suma el efectivo del fondo en caja y bancos, las inversiones que mantenga el fondo valorizadas, los dividendos por cobrar e intereses vencidos y no cobrados y las demás cuentas del activo que autorice la CMF, las que se valorarán en las condiciones que ésta determine. A este resultado se le restan las obligaciones que puedan cargarse al fondo y que debidamente se encuentren contenidas en el reglamento específico del fondo, como, por ejemplo, los dividendos por pagar y las demás cuentas de pasivo del fondo. El resultado obtenido será el patrimonio del fondo que se dividirá por el número de cuotas pagadas a la fecha del cálculo.

Las tareas y controles que se aplican al cálculo valor cuota son:

- a) Cuadrar diariamente la cartera valorizada versus partidas del balance de cada fondo, dejando como evidencia la cuadratura.
- b) Recalcular diariamente en Excel los valores de cuota de todos los fondos, quedando como evidencia de ejecución del control un archivo en formato pdf por fondo.
- c) Recalcular diariamente las remuneraciones de cada fondo, cuya evidencia de ejecución es un archivo en formato pdf por fondo.
- d) Cuadrar diariamente el patrimonio contable versus cálculo valor cuota, con evidencia de ejecución en un archivo en formato pdf por fondo.
- e) Conciliar diariamente las cuentas corrientes bancarias de cada fondo.

Diariamente al término del proceso de cálculo del valor cuota de los fondos, back office envía un correo con todos los valores cuotas determinados del día y del día anterior, junto con la rentabilidad diaria obtenida, a cada uno de los Portfolio Manager, quienes realizan análisis de razonabilidad. En caso de conformidad, contestarán dicho correo indicando su aprobación, en ausencia de este, se entiende como valor aprobado por defecto.

En caso de discrepancias, se identifica el fondo, diferencias detectadas y sustentos asociados, y se solicita una revisión por parte de Back Office. Esta unidad efectúa una revisión del proceso de cálculo del valor cuota (carga de precios de proveedores externos, cálculo de remuneración, cálculo del dividendo, aportes y rescates, etc.), informando de los resultados al Portfolio Manager respectivo.

En el caso que dicha revisión concluye que se debe efectuar un reproceso del cálculo del valor cuota, se requieren las autorizaciones previas del: Gerente de Inversiones, Gerente General de la Administradora, Gerente de Cumplimiento y Riesgo y el Jefe de riesgo Operacional.

Posterior al reproceso, se envía un correo a los Portfolio Manager con los valores cuotas del día y día anterior, quienes entregan su conformidad a través del mismo correo.

La respuesta por parte de los Portfolio Managers será fundamental para que Back Office pueda informar los valores cuotas de todos los fondos a la Comisión para el Mercado Financiero. La valorización de los instrumentos que integran la cartera de inversiones de los fondos mutuos y de inversión se realiza de acuerdo con la normativa vigente y utiliza una única fuente de precios: RiskAmerica, precios de Bolsas de Valores, Bloomberg y brokers, según el tipo de activo y mercado en el que actúen.

7.3. Rescate de cuotas del fondo

Los procedimientos definidos para el rescate de cuotas del fondo son:

i. Los partícipes pueden en cualquier tiempo, rescatar total o parcialmente sus cuotas del Fondo. La modalidad y plazo límite para pagar los rescates solicitados se regulan por el tipo de fondos y en el reglamento de cada fondo. En general la Administradora desarrollara fondos no rescatables y sus reglamentos establecerán rescates desde el día 181 en adelante o al término del fondo.

ii. Al objeto de cumplir oportunamente con los pagos de las solicitudes de rescate, existen mecanismos de control tendientes a asegurar que se gestione en forma inmediata las instrucciones de liquidación de instrumentos financieros de la cartera de inversiones del fondo y se mantiene un control diario de los flujos de caja, considerando los ingresos y pagos pendientes y sus respectivos vencimientos. De manera específica, el control establece una conciliación entre los rescates solicitados y rescates procesados por el área de back office de cada fondo. De igual forma, el control establece que los rescates solicitados y específicamente sus montos, sean procesados recepcionados y procesos por los portfolios manager de fondos. A través de la confirmación de estos.

iii. En aquellos casos en que los rescates superen el 20% del patrimonio del fondo, considerados para tal efecto rescates significativos, se revisa cumplimiento del reglamento, y en caso de que se requiera contraer obligaciones con terceros para asegurar el pago, esto será gestionado con la aprobación del Gerente General o alguno de los directores de la Administradora.

7.4. Conflictos de interés

Vantrust Capital de manera corporativa trata el tema de conflictos de interés para todos sus vehículos y personas que la integran, de manera específica en este caso para la Administradora.

Para tal efecto, cuenta con dos políticas, a saber: Código de Ética y Conducta y la Política y Procedimiento para el conflicto de Interés, desarrollado para todos sus vehículos, áreas y personas que la integran. Ambos publicados en el sitio web corporativo y que se encuentran a disposición de los partícipes de los fondos, funcionarios de la Administradora, proveedores y organismos reguladores.

A más información, el tratamiento de los conflictos de interés entre los fondos y la sociedad administradora y los que se produzcan entre fondos, está contenido en el Reglamento General de Fondos de Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A.

7.5. Confidencialidad de la información

Toda información sobre clientes de la Administradora y aquella recibida de ellos se debe considerar confidencial a no ser que se establezca claramente lo contrario. El tratamiento de la información se rige conforme a la política de seguridad de información Corporativa y los procedimientos vigentes. Adicionalmente, existe un Código de Ética Corporativo y Lineamientos de Conducta que rigen el actuar de los empleados a nivel de la Administradora.

De manera específica, el tratamiento de la información relacionada con los fondos que administre la administradora está contenido en el “Manual de manejo de información de interés para el mercado” Dicho documento establece las políticas y procedimientos relativos al manejo y divulgación de información para el mercado, las normas que regulan los procedimientos y políticas de divulgación de las transacciones realizadas por directores y ejecutivos principales de la sociedad administradora respecto de cuotas de los fondos, los períodos de bloqueo, la divulgación de información de interés, los hechos reservados y el tratamiento de la información confidencial.

Asimismo, los contratos de trabajo de los empleados de la sociedad administradora incluyen cláusulas relativas a las obligaciones de confidencialidad.

7.6. Cumplimiento de la Legislación y Normativa

Para el cumplimiento de las leyes, normativas de la Comisión para el Mercado Financiero y de otras entidades (Unidad de Análisis Financiero, Superintendencia de Pensiones, entre otras) y de las disposiciones del Reglamento Interno de los Fondos, se utiliza un Calendario de Control y cumplimiento normativo, en base mensual, que indica la información que debe ser revelada y sus destinatarios.

Las operaciones prohibidas son aquellas establecidas en el artículo N° 162 de la ley N° 18.045, las dispuestas en la Ley N° 18.815 y eventualmente aquellas que estén contenidas en reglamento interno del fondo. Estas prohibiciones son conocidas por el directorio de la administradora, su gerente general y aquellas personas que por su relación les sean aplicables.

El riesgo de fraude se concentra principalmente en el manejo de los recursos líquidos del fondo. Estos se invierten en valores negociables de alta liquidez (depósitos a plazo, cuotas de fondos mutuos de deuda de corto plazo, pactos de compra con compromiso de retroventa, y otros contemplados en el respectivo reglamento Interno). Los precios a los que se adquieren o enajenan dichos valores son aprobados por el gerente y los pagos se efectúan con la firma de apoderados.

De acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, los valores de propiedad del fondo se mantienen en custodia en un banco, en el depósito central de valores o en cuenta de terceros no relacionados de la Administradora con la que se opere. Los ingresos y egresos de custodia se efectúan mediante carta firmada por el gerente general

Adicionalmente a lo anterior, se estará sujeto a lo dispuesto en las disposiciones corporativas emitidas por el área de Cumplimiento de Vantrust, para todos los vehículos del grupo.

El desarrollo de investigaciones necesarias para validar las denuncias hechas a través del Sistema y, de confirmarse tales denuncias, sancionar e imponer las acciones correctivas pertinentes.

Este sistema deberá ser utilizado para efectuar denuncias sobre la base de sospechas razonables realizadas por cualquier empleado de los Vehículos del grupo Vantrust.

En particular, se utilizará el sistema de denuncias corporativo que permite identificar asuntos relacionados con fraudes o irregularidades de carácter contable, financiero y/o administrativo, así como incumplimientos al Código de Ética, a los Lineamientos de Conducta Vantrust y al Manual de Cumplimiento. Asimismo, este sistema comprende:

- (i) El desarrollo de investigaciones necesarias para validar las denuncias hechas a través del Sistema y,
- (ii) de confirmarse tales denuncias, sancionar e imponer las acciones correctivas pertinentes.

Este sistema deberá ser utilizado para efectuar denuncias sobre la base de sospechas razonables realizadas por cualquier empleado de los Vehículos del grupo Vantrust.

7.7. Riesgo de los Emisores

El área de Inversiones sobre la base de las políticas de inversiones establecidas en cada reglamento de cada fondo especifica el riesgo asumido por cada emisor.

Para la gestión del riesgo emisor o crediticio, se considerarán las metodologías corporativas de Vantrust.

7.8. Riesgo Financiero (riesgos de mercado, de liquidez y riesgos crediticios)

Cada fondo cuenta con un reglamento, en el cual se estipulan límites respecto a la composición de la cartera de inversiones de cada fondo.

La diversificación de las inversiones de los fondos se efectuará de acuerdo con las disposiciones y límites que al efecto indiquen los respectivos reglamentos internos. Se preparará un cuadro de control límites para cada fondo al cierre mensual.

Dado que la volatilidad del mercado es inherente al negocio de administración de fondos, la definición de crisis será de acuerdo con su efecto en el mercado:

- Sera una “condición de crisis”, cualquier situación que afecte a algún fondo en una variación porcentual de la cuota durante los últimos 20 días, que sea mayor a 3 veces su volatilidad en 20 días (los días se consideran como hábiles).
- En esa situación, se reunirán, a lo menos, el Gerente General, Gerente de Riesgos y el presidente del Directorio, a evaluar la situación y los posibles escenarios a seguir junto con examinar en detalle la liquidez de los fondos.

La estrategia de mitigación de riesgos se basará en el cumplimiento de las políticas de riesgo y parámetros máximos de clasificación de riesgo en el caso de deuda y de liquidez en el caso de acciones.

Cualquier otra condición ajena al mercado, será gestionada en función del plan de continuidad del negocio.

Frente a cambios en el entorno macroeconómico que afecten negativamente los precios de mercado, y en consecuencia el valor de los fondos administrados se procederá de la siguiente forma:

- Ocurrido el evento, se deberá activar protocolo donde el Portfolio Manager se reunirá junto al Directorio para evaluar la situación y ponderar la magnitud del evento, en base a la información que se disponga hasta el momento.
- Se preparará una minuta con los acuerdos adoptados y pasos a seguir.

El Gerente de Cumplimiento y Riesgo monitoreará los límites de inversión del Fondo y demás métricas de riesgo, y toda desviación significativa producto de la modificación del portafolio, deberá ser comunicada al Portfolio Manager y evaluar el cumplimiento de los plazos de regularización establecidos en el respectivo reglamento interno.

Adicionalmente, existen otros controles complementarios:

- Evaluación del riesgo de mercado de los instrumentos financieros en los cuales eventualmente podría invertir cada fondo.
- Medición diaria de los riesgos de mercado de forma independiente para la totalidad de las carteras de inversiones de los fondos por parte de los portfolios manager.
- Visualizar diariamente los flujos y disponibilidades de fondos con suficiente antelación al objeto de permitir las acciones necesarias para poder cumplir oportunamente con todas las obligaciones.
- Evaluación y apreciación de los riesgos de crédito de contrapartes, ya sea como consecuencia de incumplimientos, retrasos asociados a los medios o modalidades de pago por liquidación de operaciones, dificultades o pérdidas de valor por liquidación de garantías o resguardos.
- Se revisan periódicamente los límites considerando los riesgos aceptables para la cartera de inversión de cada fondo tomando en consideración el tipo de fondo.

7.9. Publicidad y propaganda

Controlar la calidad de la información que deban contener los materiales de publicidad y propaganda, al objeto de que ésta cumpla con las exigencias establecidas en las disposiciones legales, la normativa vigente y los reglamentos internos de los fondos. Tales políticas y procedimientos también se aplicarán a las comunicaciones periódicas enviadas a los partícipes o aportantes relativas a los fondos administrados.

Todo el material de publicidad y propaganda son revisados por el Gerente General, Portfolio Manager, área de marketing corporativa y directores de la Administradora, debiendo contar además con la asesoría y revisión de un abogado (interno o externo). Asimismo, cualquier texto de información relacionada con fondos ya existentes y/o relacionados deberá ser aprobado a nivel corporativo y por la Gerencia y abogado (interno o externo), al tratarse de información dirigida al público y/o a los partícipes de los fondos.

7.10. Información del Inversionista

La política establecida por la Administradora es: contar con sistemas de información al objeto de permitir la elaboración de información diaria y confiable respecto al desempeño de los fondos administrados. De manera específica a sus partícipes le proporcionará de manera complementaria su cartola con los movimientos de aportes y rescates, rentabilidad de sus fondos y cuotas de participación.

Dentro de sus procedimientos, la administradora proporciona al público a través de su sitio web, información actualizada respecto a las características de cada fondo administrado, lo cual incluye la ficha del fondo, su reglamento, el respectivo contrato, cuadro comparativo de los costos de los fondos y toda la información requerida regulatoriamente. Asimismo, proporciona información confiable y oportuna a los ejecutivos y agente colocador para que puedan transmitir confianza.

Los siguientes son los principales reportes a los inversionistas:

- Informe Trimestral de Inversiones

Este informe incluye los estados financieros trimestrales de los fondos presentados a la CMF, el detalle de los gastos cargados al fondo en el período, información de la cartera de inversiones, especificación de la remuneración cobrada por la Administradora y cualquier otra información relevante que deba estar en conocimiento del inversionista.

- Memoria Anual del Fondo

La memoria anual contendrá los estados financieros del fondo con sus respectivas notas, el informe de los auditores, un resumen de las inversiones y su desempeño y un detalle de los gastos cargados al Fondo y de la remuneración cobrada por la Administradora durante el período.

La actualización de la información en el sitio web, asociada a los fondos, será responsabilidad del área de Inversiones.

Respecto a los movimientos e inversiones de los partícipes, la administradora proporciona a cada partícipe el acceso a la información de sus saldos y movimientos, de acuerdo con el canal establecido, respetando la normativa vigente.

7.11. Suitability

Los fondos rescatables están dirigidos a público general y todos aquellos inversionistas que de acuerdo con su perfil de riesgo califiquen para el tipo de fondo. Los fondos no rescatables están dirigidos principalmente a inversionistas calificados, es decir, inversionistas sofisticados con capacidad de cuantificar el riesgo asociado a este tipo de inversión.

Una de las principales bases sobre las cuales trabaja la administradora, es la venta de los productos con una asesoría personalizada, situación que es seguida muy de cerca por los jefes de grupo del equipo comercial, lo anterior con el objetivo de que los clientes comprendan el producto donde están invirtiendo.

Asimismo, cada emisión de cuotas del fondo requiere de la inscripción, en los registros respectivos de la CMF, donde se detalla sus características. Esto permite conocer, entre otros aspectos, el horizonte de inversión, su liquidez, las características de los activos en que se invertirán los recursos, las políticas de dividendos, endeudamiento y diversificación.

Anualmente se revisará el proceso asociado, considerando incorporar nuevos controles que aseguren una mejora constante al proceso y que entregue un ambiente de control acorde a la importancia del proceso.

8. Planes de Contingencia y Mitigación

Los efectos que pueden tener las condiciones excepcionales de riesgo, derivadas de cambios macroeconómicos significativos, variaciones bruscas en las tasas de cambio, variaciones en los precios de las bolsas de valores, desastres naturales u otros, sobre los activos administrados por el fondo, son muy difíciles de predecir.

De esta manera, no resulta posible definir planes de contingencia y estrategias de mitigación para enfrentar las situaciones señaladas, salvo los planes de continuidad producidos por desastres naturales e interrupción de servicios tecnológicos, de comunicación y administrativos.

De la misma manera, no es posible diseñar estrategias de ventas de la cartera de inversiones en situaciones excepcionales de mercado, con el fin de minimizar las pérdidas potenciales de los aportantes. Sin embargo, dependiendo del tipo de fondo, la iliquidez en los mercados no afecta significativamente los valores de los activos de algunos fondos, ya que ellos por su naturaleza no son líquidos. Asimismo, los plazos de las inversiones son largos y permiten esperar hasta que las condiciones de mercado se normalicen y de esa forma se recupere la eventual pérdida de valor que pudieren haber sufrido.

Las contingencias que puedan surgir de los 5 escenarios base como son: ausencia masiva de personal, de sistemas de información, infraestructura física, proveedores o la materialización de ciberamenazas, son gestionadas en base al plan de continuidad del negocio. Entre los mitigantes que se consideran están, la utilización de plataformas de alta disponibilidad, respaldo de datos, equipos con backup definidos, modalidad remota de los colaboradores, así como ejercicios y la concientización constante de los equipos.

No se requieren planes especiales para valores custodiados por el fondo o la administradora ya que estos se encuentran bajo custodia del depósito central de valores (DCV), el cual mantiene su propio plan de contingencia y continuidad operacional y tecnológica.

9. Roles y Responsabilidades

VANTRUST CAPITAL mantiene un modelo de gestión de riesgo basado en tres líneas de defensa.

La primera línea de defensa está representada por las Gerencias de las Unidades de Negocio y de Soporte. Estas son los propietarios o dueños de los riesgos de operación inherentes a las actividades que se desarrollan en sus respectivas áreas y procesos, por tanto, son los responsables de su gestión.

La segunda línea está representada principalmente por la Gerencia Cumplimiento y Riesgo. Su función en esta posición es de ayudar a asesorar a la primera línea en la creación y/o monitoreo de controles de la primera línea de defensa y comprenden

O Gestión de Riesgo facilita y monitorea la implementación de prácticas efectivas de gestión de riesgos por parte de las gerencias responsables de los procesos de negocio y asiste a los propietarios del riesgo en la definición del objetivo de exposición al riesgo y en la adecuada presentación de información relacionada a éstos a toda la organización. Así como el asesorar en la implementación de mitigantes o planes de acción que permitan reducir la exposición al riesgo.

O Función de cumplimiento para monitorear diversos riesgos específicos tales como el incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Con esta capacidad, esta función independiente

reporta directamente al Gerente General.

tercera línea de defensa destaca Auditoría Interna quien en forma independiente asegura la eficacia del gobierno, revisa el cumplimiento de las políticas y procedimientos por parte de las distintas áreas de VANTRUST CAPITAL y revisa el proceso de administración de riesgo, evaluando además la efectividad de los controles establecidos, así como otros mitigantes considerados en los procesos.

Las principales funciones del Gobierno de Riesgo son:

- Toma de conocimiento y sancionar instancias de exposición de riesgo que enfrente la compañía.
- Monitoreo y seguimiento a eventos de riesgo que se materialicen al interior de la empresa
- Toma de conocimiento de indicadores o mediciones para la gestión de riesgo
- Propiciar al interior de la empresa la implementación de un modelo de gestión de riesgo.

Tomando esto en cuenta, se ha definido una estructura organizacional formal que permitirá administrar las tareas de administración de riesgo de forma más eficiente.

Los principales roles de quienes componen el Gobierno para la gestión integral de Riesgo de la Administradora son:

9.2. Directorio de la Sociedad

Es el encargado de aprobar y autorizar las políticas de gestión de riesgos y control interno para VANTRUST CAPITAL, al menos una vez al año o con la frecuencia necesaria en caso de que se produzcan cambios significativos en las políticas establecidas, dejando evidencia de ello, adicionalmente deben considerar:

- a) Aprobar la estrategia de riesgos, las políticas, y mecanismos orientados a generar un sistema adecuado de administración y control de riesgos.
- b) Aprobar el apetito y tolerancia a cada tipo de riesgo bajo el alcance gestionado.
- c) Aprobar las situaciones de excepción a esta política y otras asociadas respecto de eventuales excesos temporales a límites de gestión de riesgos.
- d) Aprobar el plan anual de gestión de riesgos.
- e) Solicitar el reporte independiente a la Gerencia de riesgos bajo la responsabilidad de un funcionario (Gerente de Riesgo) que cumpla con los requisitos referidos en este documento.
- f) Asegurar que la Gerencia de riesgos desarrolle sus funciones con absoluta independencia técnica de acuerdo con las disposiciones establecidas en la circular N°1.869 de la CMF.
- g) Solicitar los reportes que aseguren que las distintas gerencias implementen y ejecuten lo establecido en políticas y procedimientos al interior de la empresa.
- h) Aprobar los planes y funciones de la Auditoría Interna relativas a verificar la ejecución de las

políticas y procedimientos aprobados para la adecuada gestión del riesgo.

i) Monitorear y estar en conocimiento de los riesgos vigentes y potenciales tomados por las decisiones de gestión de los negocios como asimismo de aspectos relacionados con la operación y soporte del negocio y la regulación y leyes aplicables.

j) La responsabilidad del Directorio abarca también la vigilancia de la difusión de la cultura de riesgos, valores y gestión institucional.

9.3. Gerencia General de Vantrust Capital

Debe asegurar el funcionamiento del sistema de gestión de riesgo, asignando la autoridad necesaria a aquellos que en este contexto la requieran, asignando los recursos necesarios, aprobando o rechazando políticas escritas, realizando revisiones periódicas del sistema y apoyando el quehacer general del sistema de gestión de riesgos.

Se incluyen entre sus responsabilidades:

a) El manejo de la implementación de la estrategia de riesgos aprobada por el Directorio en toda la organización y en todos sus niveles.

b) Revisión y aprobación en primera instancia de las políticas, procesos y procedimientos para la gestión de riesgos referidos a productos, actividades, procesos y sistemas.

c) Monitorear el cumplimiento del Plan Anual de Gestión de Riesgos.

d) Monitorear el cumplimiento de índices y límites internos y regulatorios.

e) Monitorear el desarrollo de actividades y el cumplimiento de estas por personal calificado, con experiencia y capacidad. Verificar la independencia del personal para la ejecución de sus funciones.

f) Comunicar al personal sobre las expectativas de gestión de riesgos.

g) Mantener los canales adecuados de comunicación, con el fin de que el personal comprenda y cumpla con las políticas, procesos, procedimientos relacionados con sus funciones y que inciden en el riesgo.

h) Mantenerse informado respecto a los niveles de exposición de los riesgos del negocio, de la suficiencia de las actividades desarrolladas para su mitigación y proponer, si es el caso, de ajustes o nuevos controles para su mejor administración.

i) Facilitar los recursos necesarios para mantener un sistema de información y reporte oportuno, completo e íntegro para la gestión de los riesgos de la Administradora.

j) Implementar y vigilar de la difusión de la cultura de riesgos, de valores y gestión institucional.

9.4. Comité de Gestión de Riesgos y Auditoría

El comité de riesgo y auditoría estará conformado por a lo menos un director, los gerentes de Negocio, operaciones, cumplimiento y riesgo, el gerente general y el jefe de riesgo operacional. En caso de ausencias del titular se deberá enviar a un representante.

9.4.1. Obligaciones

El comité de riesgos y auditoría es el órgano especializado, en donde se expondrán, sancionarán y tomará conocimiento de aquellas situaciones que impacten negativamente a la empresa. Lo anterior se realizará pudiendo gestionar documentación, diseño de sistemas, metodologías y modelos que permitan una administración de riesgo eficiente. Así también exponer los resultados de las auditorías internas, los planes de acción que resulten de éstas y el seguimiento a los compromisos que puedan surgir como remediación a alguna observación.

9.4.2. Funciones

- a) Proponer para la aprobación del Directorio los Planes Anuales en materia de gestión de riesgo y auditoría interna.
- b) Proponer para la aprobación del Directorio los límites de exposición al riesgo de manera global y por tipo de riesgo.
- c) Proponer la evaluación de riesgo de nuevas operaciones y servicios que la entidad financiera planea ofrecer.
- d) Informar periódicamente al Directorio y cuando lo considere conveniente, sobre la exposición al riesgo asumido por VANTRUST CAPITAL y de los efectos negativos que se podrían producir, así como sobre el cumplimiento de los límites de exposición a los riesgos establecidos.
- e) Informar al Directorio sobre las medidas correctivas implementadas, tomando en cuenta el resultado de las auditorías y evaluaciones relativas a los procedimientos de administración de riesgos.
- f) Monitorear los riesgos de la Administradora, el cumplimiento de límites establecidos, el cumplimiento de las acciones propuestas para mejoras de procesos y controles.
- g) Informar y emitir los informes que le solicite el Directorio.
- h) Revisar y aprobar la documentación necesaria para la gestión de riesgo, entendiendo como tal, procedimientos, manuales u otros que sean necesarios.

9.4.3. Reuniones

El Comité de Riesgos y Auditoría deberá reunirse con la periodicidad que establezca sus componentes, mínimo cada dos meses. En dichas reuniones participarán los funcionarios que el Comité de Gestión de Riesgos y Auditoría considere necesarios.

Todas las sesiones y acuerdos del Comité de Riesgos y Auditoría deberán constar de un acta con el resumen de los puntos tocados en la reunión, el cual deberá ser firmado por los participantes a modo de aprobación de los puntos tocados. El documento estará a disposición de los órganos de control de la entidad, de la Comisión para el Mercado Financiero o cualquier organismo competente que lo requiera.

9.5. Gerente de Cumplimiento y Riesgo

Su función principal es la de monitorear el cumplimiento de las políticas y procedimientos correspondientes a la gestión de riesgos y control interno en forma permanente.

Sus funciones principales son:

- A. La identificación formal de los riesgos a los que se expone la entidad en el desarrollo de su actividad, en los procesos y sistemas que utiliza.
- B. Determinar el nivel de importancia de cada riesgo en relación con sus objetivos.
- C. Establecer límites de riesgos y controles tendientes a mitigar los riesgos identificados.
- D. Monitorear el cumplimiento de los límites y controles establecidos.
- E. Establecer un sistema eficaz de comunicaciones que asegure que la información relevante para la gestión y control de riesgos llega a todos los niveles responsables (Gerente General y otras instancias)
- F. Proponer políticas y procedimientos para la gestión de riesgos a la Gerencia General, consistentes con la estrategia de negocios y la protección de los activos e intereses de los clientes.
- G. Analizar los riesgos asociados a los cambios en las condiciones del entorno económico, de la industria y de los mercados en los que opera el intermediario de valores y sus efectos en la posición de riesgos.
- H. Evaluar permanentemente si las políticas y procedimientos de la entidad para gestionar sus riesgos se encuentran actualizados, si son adecuados y si estos se recogen apropiadamente en el Manual de Políticas de Gestión de Riesgos.
- I. Establecer procedimientos para que el personal este en conocimiento de los riesgos, los mecanismos de mitigación y las implicaciones del incumplimiento de las políticas y procedimientos de control.
- J. Efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de los límites de exposición al riesgo y verificar que las políticas, los procedimientos y controles de riesgo se cumplen, y reportar oportunamente a los niveles que correspondan las situaciones de excepción o incumplimiento.
- K. Deberá emitir un informe, al menos con una periodicidad trimestral, al Directorio sobre los incumplimientos detectados, causas que los originaron, medidas adoptadas y niveles de exposición al riesgo del intermediario.
- L. Emitir un informe al cierre de cada ejercicio anual, destinado al Directorio y gerente general, sobre el funcionamiento del sistema de gestión de riesgo respecto del ejercicio que se informa.
- M. Proponer un plan anual de actividades para el ejercicio siguiente, el cual debe ser aprobado por el Directorio.
- N. Monitorear la oportuna corrección de las observaciones por falencias o deficiencias detectadas, tanto interna como externamente, que tengan implicación en la gestión de riesgo.
- O. Analizar los riesgos asociados a nuevos productos, operaciones y actividades acorde con la estrategia general del negocio, a las disposiciones legales, normativas, estatutos y políticas internas.

9.6. Oficial de Cumplimiento

La función de Cumplimiento monitorea riesgos específicos tales como el incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables asociadas a las materias de prevención de delitos y financiamiento del terrorismo, entre otras (Ley Nº 19.913 UAF y Nº 20.393 RPPJ). Esta función está a cargo del Oficial de Cumplimiento, quién la ejerce en forma independiente y reporta directamente al Gerente General, Directorio y a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

El Oficial de Cumplimiento de “VANTRUST CAPITAL”, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 19.913 es el “funcionario responsable de relacionarse con la UAF” y para los efectos de lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 20.393 es el “encargado de prevención”.

El Oficial de Cumplimiento participará en el Comité de Gestión de Riesgos y Auditoría y será el encargado de la correcta implementación de los controles que sean necesarios para la identificación de riesgos e incidencias respecto al cumplimiento legal. Como, por ejemplo:

- Informes periódicos de reportes y reuniones con los responsables de procesos.
- Indicadores de cumplimiento con objeto de llevar un control del sistema preventivo y de las medidas implementadas para ello.
- Funciones de asesoramiento en materia de Compliance.

9.7. Unidad de Auditoría Interna

La unidad de Auditoría Interna es una función independiente respecto a las áreas operativas y de negocio y reporta directamente al Directorio de la Compañía y sus integrantes no pueden ser removidos sin el acuerdo previo del Directorio.

Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos utilizados para la administración de riesgos.

Incluir informes al Directorio, de asuntos importantes relativos a los riesgos de los procesos o asuntos institucionales.

Incluir en el Plan Anual de Auditoría Interna, las actividades de evaluación y control referidas a riesgos, los que deberán ser informados a la Gerencia General y al Directorio de la empresa.

9.8. Portfolio Manager

Encargado y responsable de tomar las decisiones de inversión de uno o más Fondos, de conformidad con los criterios establecidos en el ‘Manual de tratamiento y resolución de conflictos de intereses y con lo dispuesto en los Reglamentos Internos respectivo

La Administradora designará a un mismo Portfolio Manager cuando los respectivos Fondos de Inversión tengan idénticos objetivos y estrategias de inversión

10. Proceso de Monitoreo de Gestión de Riesgos

La principal instancia de monitoreo de la gestión de riesgo será el comité de riesgo, en donde existe una estructura establecida para la presentación de temas a los asistentes, se podrá en caso de ser requerido por los miembros, incorporar un apartado o revisiones específicas.

Para mayores detalles de cómo se gestiona el riesgo al interior de la empresa podrá ser generado documento específico el cual será presentado en comité para su aprobación.

10.1. Reportes para el Monitoreo de la Gestión de Riesgos

Para el proceso de monitoreo de gestión de riesgo, en el comité de riesgo se expondrá la siguiente información, pudiendo incorporar otra que sea solicitada por comité o porque se estime necesario por parte del gestor de riesgo.

- Excepciones o trasgresiones de límites interno y normativos.
- Mapa de procesos y de riesgos por proceso
- Panel de control de indicadores de riesgo
- Panel de eventos operacionales.
- Presentación de planes de acción asociado a eventos operacionales
- Seguimiento a planes de acción de eventos operacionales.
- Seguimiento al plan de trabajo de gestión de riesgo
- Situaciones de interés que se estimen o sean solicitadas por comité.
- Seguimiento a los planes de acción de auditoría interna o del regulador

El proceso de captura, registro, consolidación de la información para la construcción de los reportes será realizado por la Gerencia de Riesgos con información en base mensual.

11.Procedimiento de Actualización de Procedimientos y Controles Clave

La Administradora establece mecanismos de mejoras a sus actuales procedimientos y controles claves para la adecuada mitigación de los riesgos relevantes de su operación. Es así como se constituye un proceso práctico que considera lo siguientes elementos principales para su desarrollo:

11.1. Fuentes de información para la detección de necesidades de actualización de procedimientos y controles claves.

Las fuentes formales para considerar serán las siguientes:

- Resultados de evaluación de riesgos y controles
- Resultados de evaluaciones realizadas por el oficial de cumplimiento
- Resultados de evaluaciones realizadas por auditoría interna
- Resultados de evaluaciones realizadas por auditoría externa
- Resultado de observaciones o recomendaciones del regulador

11.2. Análisis y validación del cambio.

Cualquier cambio a los procedimientos en procesos del negocio y sus controles claves serán solicitados por la gerencia responsable del proceso y área donde aplica. Este deberá ser documentado y presentado a la Gerencia de Riesgos y al oficial de cumplimiento para su análisis y validación, dado su carácter de asesores de segunda línea de defensa.

11.3. Aprobación del Gerente General.

El cambio propuesto deberá ser aprobado por el Gerente General.

11.4. Actualización o generación de un nuevo procedimiento.

Con la aprobación del gerente general, el gerente responsable del área que aplica el cambio requerirá a la jefatura del área involucrada que realice la actualización o nuevo procedimiento para la formalización respectiva. Asimismo, la jefatura responsable informará a la Gerencia de cumplimiento y Riesgos la actualización de la matriz de riesgos y controles con la nueva definición y se comunicará dicho cambio al oficial de cumplimiento y a la función de auditoría interna

12.Administración Carteras de Terceros

12.1. Introducción

La administración de Cartera de Terceros es toda actividad que puede desarrollar un intermediario de valores o administradora con los recursos en efectivo, moneda extranjera o activos financieros, que recibe de un cliente, nacional o extranjero, para que sean gestionados por cuenta y riesgo del mandante, con facultad para decidir su inversión, enajenación y demás actividades que correspondan, en conformidad con las disposiciones contenidas en el contrato de administración de cartera de terceros que deben suscribir entre las partes y las normas legales o reglamentarias actualmente vigentes o que dicten en el futuro organismos contralores.

El Proceso de Administración de Riesgos considera los criterios generales de administración de cartera, la información a clientes, resguardo de información privilegiada, la custodia de valores, resolución de conflictos de intereses, suitability y el monitoreo de las actividades entre los aspectos más relevantes.

12.2. Políticas de Apertura y Cierre de Cuentas

Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A., ofrece los servicios de Administración de Carteras a personas naturales y jurídicas, que, de acuerdo a un proceso de análisis de perfiles de ellos, califiquen para el producto.

Para asegurar un adecuado conocimiento del cliente, además de la información y documentación legal reglamentaria requerida, es necesario obtener información mínima de cada uno de ellos en relación a sus capacidades financieras, horizonte de inversión, grado de tolerancia al riesgo, y toda aquella necesaria para definirle un perfil de inversión. Para poder efectuar esta evaluación, se utiliza el cuestionario corporativo diseñado para todos los vehículos de Vantrust, que sobre la base de los criterios de evaluación definidos, se obtiene el perfil de riesgo del cliente.

12.3. Procedimientos

12.3.1. Confección de Contratos de Administración

Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A., mantiene con todos sus clientes o quienes lo representen un contrato de Administración de Cartera, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.

12.3.2. Registro de Carteras de Administrados

Se mantiene un registro individualizado de todos los clientes, el cual, siempre está actualizado de conformidad a las disposiciones legales, normativas y contractuales vigentes.

En esta dirección, la administradora deberá mantener un registro de clientes con carteras gestionadas, donde se incluirá la siguiente información mínima para cada uno: tipo de persona (natural, jurídica u otra entidad); nombre o razón social completa del cliente; R.U.N., fecha del contrato de administración de cartera; fecha de término del contrato; y observaciones. Este registro, deberá ser mantenido en medios y formatos que aseguren su integridad, autenticidad y permanencia en el tiempo, que permitan la respuesta oportuna por parte de la administradora a los requisitos de información que solicite al respecto los organismos contralores (CMF), y su fácil manejo y procesamiento por parte de esta última.

12.3.3. Registro de Movimientos y Envío de Información a los Clientes

Se envía mensualmente a los clientes un estado de cuentas conteniendo los movimientos registrados en la cartera con sus respectivos saldos. Esta información es enviada en medios físicos o a través de medios electrónicos, en la medida que el cliente expresamente así lo indique en el respectivo contrato de administración.

En relación al registro de movimientos, la administradora deberá mantener actualizado un registro, que se llevará para cada cliente individualmente, en el que deberán registrarse todos los ingresos de activos a custodia por parte del cliente, todos los movimientos que se produzcan, esto es, compras, ventas, constitución y retiro de garantías, primas, intereses y dividendos recibidos, rescates, gastos realizados por cuenta de la cartera, etc., y todos los retiros de activos de la custodia por parte del cliente con indicación de los respectivos saldos por activo. Este registro, deberá cumplir las mismas condiciones señaladas en el punto anterior. En el caso de los ingresos y egresos de activos de custodia, deberá registrarse además el número de comprobante de ingreso o egreso respectivamente.

12.3.4. Custodia de Valores

En el caso de inversiones susceptibles de ser custodiadas en una empresa de depósito de valores regulada por la Ley N° 18.876, éstas deberán ser mantenidas en tales empresas, específicamente, los valores nacionales serán mantenidos en el Depósito Central de Valores “DCV” y los valores extranjeros, serán custodiados en entidades cuyo principal objeto sea el depósito y/o custodia de valores, y sean fiscalizadas por algún organismo de similar competencia a la CMF.

Adicionalmente, se indicará en el contrato de custodia, el tratamiento que tendrán las inversiones no susceptibles de ser mantenidas en dichas empresas de depósito. Con todo, estas inversiones sólo podrán ser mantenidas en instituciones nacionales o extranjeras, autorizadas por las legislaciones correspondientes, para custodiar a nombre propio activos de terceros.

12.3.5. Controles y Monitoreo

a) Control de Apertura de Cuentas de Clientes

Corresponde al flujo operativo desde la firma de los documentos hasta la creación y habilitación del cliente en los sistemas computacionales, contempla el proceso de análisis legal realizado por fiscalía, la visación por el área de cumplimiento y la custodia centralizada de los contratos.

b) Control y Prevención de Lavado de Activos

Se realiza una revisión periódica del cumplimiento de la normativa vigente Ley N°19.913 y normas complementarias de la CMF, función realizada por la Gerencia de Cumplimiento Corporativo de Vantrust Capital.

c) Control de Cuadraturas de Custodia

Establece el control de las posiciones de los clientes de administración de cartera respecto a la custodia de los valores.

a) Control Comercial

El área comercial debe realizar controles respecto a la cartera administrada, tales como: revisar la rentabilidad de los clientes con cartera administrada, composición de la cartera y revisar las cartolas antes de su emisión, de forma de detectar las posibles diferencias que afectan el riesgo de la administradora.

12.4. Políticas de Inversión

12.4.1. Gestión de Inversiones

Se administran los valores según el perfil de riesgo y el tipo de inversión definido para los fondos, considerando porcentajes de inversión, emisores, horizonte de tiempo y tipo de valores, ajustándose en todo momento a los límites y márgenes según los reglamentos de los fondos administrados.

12.4.2. Comité de Inversiones

Las principales funciones del Comité son, definir, evaluar y supervisar las estrategias de inversión mediante el análisis de los mercados e instrumentos de inversión relevantes. En sus funciones, el Comité se ceñirá estrictamente a los lineamientos generales que se establecen en la normativa vigente.

12.4.3. Activos Objeto de Inversión

Los recursos serán invertidos en los valores y activos autorizados por la normativa vigente o que se autorice en el futuro, de acuerdo a las políticas de inversiones definidas en los reglamentos para las distintos tipos de cartera asociados a los perfiles de inversión.

12.4.4. Valorización y Precios de los Instrumentos

Las carteras serán valorizadas diariamente a mercado, dependiendo del tipo de instrumento, utilizando distintas fuentes con el objeto de obtener el valor que mejor represente su cotización de mercado.

- i. Renta Fija Nacional: Se ajustarán a mercado con las tasas provenientes de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP) o de alguna otra fuente de información válida en el mercado, los instrumentos que no registran tasa o variación se mantendrán valorizados a la última Tasa Interna de Retorno (TIR) conocida.
- ii. Renta Variable Nacional: Las carteras serán actualizadas diariamente con los precios de cierre de la Bolsa de Comercio de Santiago.
- iii. Cuotas de Fondos Mutuos: Se ajustarán diariamente a sus respectivos valores cuotas.
- iv. Inversiones en el Exterior: Se actualizarán diariamente a mercado utilizando mecanismos y fuentes de información aceptadas internacionalmente.

12.4.5. Regularización de Excesos de Inversión

Las carteras serán administradas de acuerdo a lo definido por los respectivos clientes, en caso de excesos a estos parámetros, se actuará de la siguiente forma: Los excesos por fluctuación de precios u otras causas justificadas deberán ser regularizadas dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produjo dicho exceso. En el caso de excesos por adquisición de valores, el plazo máximo para su regularización será de tres días hábiles.

12.4.6. Controles y Monitoreo

- a) Monitoreo y Control de Inversiones: A objeto de controlar y monitorear las inversiones, los límites aplicables y los excesos se escalan y son los Gerentes y/o Directores los que definen como solucionar los excesos.
- b) Control Financiero: Se verifica el cumplimiento de reglamento de las carteras administradas, en caso de incumplimiento se informa a los Portfolio Manager y los respectivos Gerentes de área, quienes determinan la solución y plazo.
- c) Controles de Riesgo de Crédito: Se controla que la clasificación de riesgo de los instrumentos de la cartera administrada se encuentre dentro de los límites aplicables. En caso de disminución de la clasificación de riesgo aplicable, esta le será comunicada al cliente y se tomará en conjunto una decisión al respecto.
- d) Auditoría Interna: El cumplimiento de las políticas de apertura y cierre de cuentas, de las políticas de inversión y de la política de prevención y resolución de conflictos de interés; y de sus respectivos procedimientos y controles, así como el tratamiento de operaciones personales, serán sujetos de revisión por parte del área de auditoría de Vantrust de acuerdo al programa anual de revisión de esta área.

12.5. Tratamiento de Conflictos de Interés

A objeto de prevenir y resolver eventuales conflictos de interés que se produzcan entre las diversas carteras administradas, entre estas y el administrador, sus empleados y relacionados, y finalmente en los fondos y las carteras, es que todo el personal debe regirse por la normativa corporativa, manuales internos, reglamentos internos y normativa externa vigente.

12.5.1. Controles y Monitoreo

Los controles se encuentran alineados al manual corporativo de 'Código de Conducta', y se establecen en controles sobre transacciones de funcionarios, especialmente para verificar cumplimiento con normas relacionadas con las abstenciones de transacciones sobre emisores restringidos y cumplimiento con normas internas para operaciones realizadas por los funcionarios para su cartera propia. Asimismo, se utiliza el sistema de denuncias corporativo que permite identificar asuntos relacionados con fraudes o irregularidades de carácter contable, financiero y/o administrativo así como incumplimientos a las políticas vigentes.

12.5.2. Ciclo de Operaciones

Con el propósito de mitigar los diferentes tipos de riesgos, se cuenta con áreas de apoyo corporativo especializadas, procedimientos y controles a objeto de prevenir y evitar eventuales riesgos. Entre otros, existen procedimientos que establecen y norman las siguientes materias y actividades:

12.5.3. Compra y Venta de Valores

Establece y norma las actividades operativas que deben realizarse para la compra y venta de valores a clientes que han contratado el servicio de Administración de Cartera.

12.5.4. Comprobantes de Aportes y Retiros de Capital

Establece el flujo operativo de la impresión, firma y archivo de los comprobantes de aportes y retiros de capital de los clientes administrados.

12.5.5. Cobros de Remuneración

Establece el proceso de facturación, cobro y pago de las remuneraciones cobradas a los clientes bajo administración de cartera.

12.5.6. Información Hechos Relevantes

Establece los pasos a seguir para informar dentro de 48 horas un hecho relevante a los clientes de administración de cartera.

12.5.7. Control de Retiros de Capital

Describe el bloqueo de instrumentos y los pasos a seguir en el caso de los retiros de capital de los clientes cuya normativa lo exija.

12.5.8. Control de Cuadraturas Contables y Conciliación de Transacciones

Presenta los pasos a seguir para la conciliación de los movimientos contables de la cuenta administración de cartera, respecto a las operaciones de los clientes, además se realiza análisis de los flujos de caja respecto al saldo de caja.

Adicionalmente, la administradora deberá incorporar una Nota a sus estados financieros, en la que se indique el número de clientes cuyas carteras están siendo gestionadas, distinguiéndolos de acuerdo al tipo de persona o entidad, y los montos administrados, detallando la composición totalizada de los activos, por tipo de instrumento. Para esos efectos, se deberá presentar la información de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1 de la Circular 1894, que norma la administración de cartera.

12.6. Controles de Riesgo Tecnológico

Se efectúan revisiones periódicas del cumplimiento de las “Políticas de Seguridad de la Información”, las cuales cubren los aspectos relacionados a los controles de acceso, integridad de la información y continuidad del negocio. Existe un área responsable de los controles instaurados.

Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A., cuenta con un área de auditoría interna, cuya principal función es examinar los procesos críticos y el cumplimiento de las políticas y normativa vigente aplicable al negocio de Administración de Cartera de Terceros.

12.7. Área de Riesgo y Operaciones

Con el propósito de contar con una gestión de riesgos y una adecuada administración de éstos, dentro de los riesgos que se administran están: Riesgo Financiero, Riesgo de Crédito y Riesgo Operacional. Por otra parte, Vantrust cuenta con una Unidad de Control, en la cual recae el control diario del cumplimiento de límites.

Asimismo, existe un área de operaciones que da el soporte operativo y desarrolla los procedimientos y controles para esta unidad de negocios.

12.8. Control de Riesgo Legal

Se tiene implementado diversos procedimientos operativos y controles destinados a evitar y/o reducir el eventual riesgo legal, los cuales son transversales y abarcan las distintas áreas de negocios. Asimismo, Vantrust Capital cuenta con equipo Legal, responsable de la asesoría jurídica integral de la compañía y de la visación de la documentación legal de los clientes.